



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 033 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

12 ENE 2017

Huancavelica

VISTO: El Informe N° 251-2016/GOB-REG-HVCA/GGR-GRDE, con Reg. Doc. N° 276272 y Reg. Exp. N° 212435; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. (...)";

Que, por su parte el Artículo 31° del citado dispositivo legal establece que el Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta que la Buena Pro quede consentida, administrativamente firme o se produzca la cancelación del proceso;

Que, asimismo, el Artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el Artículo 33° del Reglamento, precisa que el Comité Especial estará conformado por tres integrantes titulares con sus respectivos suplentes;

Que, mediante Informe N° 251-2016/GOB.REG.HVCA/GGR/GRDE, con fecha de recepción 27 de diciembre del 2016, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Huancavelica, solicita la conformación de los Comités Especiales Ad Hoc, para que desarrolle las funciones, facultades y competencias establecidas en el Artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para la adjudicación de la Concesión FERIA Agropecuaria 2017 y la Concesión Estación Pesquera de Lircay;

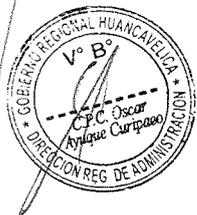
Que, estando a las facultades conferidas por la Gobernación Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 064-2015/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 07 de enero del 2015, para la designación de Comités Especiales, deviene pertinente la emisión del presente acto resolutivo;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro.: **033** -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 12 ENE 2017

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR los Comités Especiales Ad Hoc, para que desarrollen funciones, facultades y competencias establecidas en el Artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo los siguientes:

1.- Comité Especial Concesión FERIA Agropecuaria 2017.

PRESIDENTE	Ing. Rudy Zorrilla Riveros
PRIMER MIEMBRO	Lic. Delfor Chávez Solano
SEGUNDO MIEMBRO	CPC. Fredy Mancha Caso
SUPLENTE	Econ. José Cayllahua Pantoja

2.- Comité Especial Concesión Estación Pesquera de Lircay.

PRESIDENTE	Ing. Rubén García Ticllacuri
PRIMER MIEMBRO	Lic. Delfor Chávez Solano
SEGUNDO MIEMBRO	CPC. Fredy Mancha Caso
SUPLENTE	Econ. José Cayllahua Pantoja

ARTICULO 2°.- PRECISAR que los Comités Especiales, deberán llevar a cabo la labor encomendada en estricta aplicación de la normativa de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, fundamentalmente en los aspectos de transparencia e imparcialidad.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, y Miembros de los Comités, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

